



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



RESOLUCION N° 71/2016

Cayastá, 27 de Octubre de 2.016.-

VISTO:

La Ley N° 9.286 “Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas”, Capítulo IV, Art. 42, Inc. 2, y la Ley N° 9.256 “Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe”, Art. 58; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MANGOLD HERNÁN ELVIO, DNI N° 17.882.312; en fecha 27/10/2016 presenta certificado médico expedido por el Dr. Monti, Adrián, Médico Hematólogo, Mat. N° 3121, por el cual certifica que asistió a consulta hematológica y posterior entrega de resultados de laboratorio.-

POR TODO ELLO:

**LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA,
EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Establecer que no se computará inasistencia al agente Sr. MANGOLD HERNÁN ELVIO, DNI N° 17.882.312, en fecha 25/10/2016 y 26/10/2016 atento a que se presentó certificado médico.-

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la inasistencia que se justifica en el Art. 1° de la presente Resolución, no afectará la normal percepción de los haberes.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-




María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ